



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO DE LA COMPAÑIA CASA DE
VALORES DEL PACIFICO (VALPACI-
FICO) S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintisiete días del mes de Noviembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor Ingeniero don JORGE ENRIQUE RAMOS CASTILLO,
quien declara ser colombiano, casado, en su calidad
de GERENTE GENERAL de la Compañía CASA DE VALORES
DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito que presenta
para que sea agregado a la presente; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO, para su otorgamiento me presentó la
Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En
el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste la conversión

18/11/2001

1 expresa a dólares de los Estados Unidos de América
2 del capital autorizado y suscrito, que se
3 contienen al tenor de las siguientes cláusulas:

4 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
5 y suscripción de esta escritura pública la
6 compañía "CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO)
7 S.A." debidamente representada por el Ingeniero
8 JORGE ENRIQUE RAMOS CASTILLO, en su calidad de
9 Gerente General, conforme lo demuestra con su
10 nombramiento inscrito que se acompaña para que se
11 agregue a la presente escritura.- S E G U N D A:

12 ANTECEDENTES.- a) El literal h) del artículo
13 noventa y nueve de la Ley para la Transformación
14 Económica del Ecuador, publicado en el Suplemento
15 del Registro Oficial número treinta y cuatro el
16 trece de marzo del dos mil, reformó expresamente
17 cualquier norma que obligue a expresar el capital o
18 la contabilidad de las personas en sucres o en
19 unidades de valor constante; b) La disposición
20 general primera de la antedicha Ley, establece que
21 la contabilidad de las personas naturales y
22 jurídicas, públicas o privadas se llevará en
23 dólares de los Estados Unidos de América y que
24 su capital, asimismo, se expresará en la misma
25 moneda; c) Como consecuencia de estas disposiciones,
26 el Superintendente de Compañías, mediante
27 Resolución publicada en el Registro Oficial
28 número sesenta y nueve del día tres de mayo del





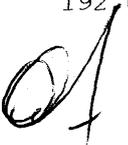
Ab.
no L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 2 -



1 dos mil, expidió las normas de aplicación de las
2 reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la
3 Ley para la Transformación Económica del Ecuador;
4 d) El artículo ocho de la mencionada Resolución
5 establece la posibilidad de que las sociedades
6 sujetas al control y vigilancia de la
7 Superintendencia de Compañías previas las
8 conversiones de rigor, señalen expresamente en sus
9 estatutos, en dólares de los Estados Unidos de
10 América, el importe de sus capitales sociales y
11 el valor nominal de las acciones en que aquellos
12 se dividen; e) El actual capital autorizado de la
13 compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO)
14 S.A. asciende a la cantidad de cuatro mil
15 ochocientos millones de sucres dividido en
16 cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y
17 nominativas de cien mil sucres cada una; f) El
18 actual capital suscrito de la compañía CASA DE
19 VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. asciende a
20 la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y
21 tres millones ochocientos mil sucres y está
22 dividido en veintiséis mil cuatrocientos treinta
23 y ocho acciones ordinarias y nominativas de cien
24 mil sucres cada una; g) Considerando que el
25 artículo uno de la Ley para la Transformación
26 Económica del Ecuador establece un tipo fijo de
27 cambio de veinticinco mil sucres por cada
28 dólar de los Estados Unidos de América, se tienen

1 que hacer las conversiones respectivas, por lo
2 tanto, el capital autorizado de la compañía CASA DE
3 VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. ascenderá a
4 la suma de ciento noventa y dos mil dólares de los
5 Estados Unidos de América (US\$ 192,000.00) y el
6 capital suscrito de la compañía CASA DE VALORES
7 DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. ascenderá a la suma
8 de ciento cinco mil setecientos cincuenta y dos
9 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
10 105,752.00) y el valor nominal de sus veintiséis mil
11 cuatrocientos treinta y ocho acciones equivaldría a
12 cuatro dólares de los Estados Unidos de América por
13 cada acción.- Accionista: BANCO DEL PACIFICO S.A.
14 veintiséis mil cuatrocientas treinta y ocho
15 acciones de cuatro dólares de los Estados Unidos de
16 América cada una.- T E R C E R A: CONVERSION
17 EXPRESA.- Con los antecedentes y previas las
18 respectivas conversiones, el Ingeniero JORGE ENRIQUE
19 RAMOS CASTILLO, por los derechos que representa de
20 la compañía "CASA DE VALORES DEL PACIFICO
21 (VALPACIFICO) S.A." en su calidad de Gerente
22 General, declara lo siguiente: a) Que el capital
23 autorizado de su representada, esto es, la compañía
24 CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.
25 luego de la conversión de Ley, queda expresamente
26 fijado en la suma de ciento noventa y dos mil
27 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
28 192,000.00); b) Que el capital suscrito de su





Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 representada CASA DE VALORES DEL PACIFICO
2 (VALPACIFICO) S.A. luego de la conversión de Ley,
3 queda expresamente fijado en la suma de ciento
4 cinco mil setecientos cincuenta y dos dólares de
5 los Estados Unidos de América (US\$ 105,752.00); c)
6 Que el valor nominal de cada una de las veintiséis
7 mil cuatrocientas treinta y ocho acciones
8 ordinarias y nominativas en que el antedicho
9 capital se divide, queda establecido en la cantidad
10 de cuatro dólares de los Estados Unidos de América
11 por cada acción; y, d) Que las antedichas
12 conversiones quedan por lo tanto incorporadas en
13 los Estatutos Sociales de la compañía "CASA DE
14 VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.".- Agregue
15 Usted Señor Notario, las demás formalidades de
16 estilo para el perfeccionamiento del presente
17 instrumento público.- (Firmado) Ma. de los Angeles
18 Villacís, ABOGADA MA. DE LOS ANGELES VILLACIS,
19 Registro Número seis mil novecientos noventa y
20 dos".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
21 agregan los documentos habilitantes
22 correspondientes.- El presente contrato se
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
24 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
25 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
26 publicado en el Registro Oficial ochocientos
27 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

01

1 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
2 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
3 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
4 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto
5 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
6

7 

8
9
10 ~~AB~~ ING. JORGE RAMOS CASTILLO, GERENTE
11 GENERAL DE LA CIA. CASA DE VALORES
12 DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.-

13 C.I. # 09-10051358.-

14 R.U.C. # 0991284834001.-
15

16
17 

18 
AB. CESARIO L. CONDO CH.

19 NOTARIO
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Guayaquil, junio 30 del 2000

0000005

Jorge Enrique Ramos Castillo

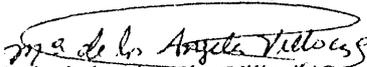
De las consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de la compañía "CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A.", en sesión celebrada el 29 de junio del 2000, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto de la compañía. Este nombramiento reemplaza al nombramiento de Gerente General a favor de Andrés Baquerizo Barriga inscrito en el Registro Mercantil el 14 de abril de 1998 y reemplaza el nombramiento inscrito a su favor en el Registro Mercantil el 27 de enero de 1999.

Le corresponde ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual.

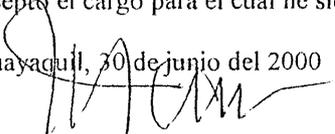
Los Estatutos Sociales constan de la Escritura Pública de Constitución de la compañía autorizada por el Notario Quinto del Cantón de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 20 de enero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 1994.

Atentamente,


María de los Angeles Villacís García
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 30 de junio del 2000


Jorge Enrique Ramos Castillo
CI: 091005135-8
Nacionalidad Colombiana
Dirección: P. Ycaza 220 y P. Carbo -- Piso sexto Anexo 1
Teléfono No: 518018



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
folio(s) 48, 853 Registro Mercantil No.
13, 957 Repertorio No. 17, 664
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos:-
Guayaquil, 27 de Julio del 2.000

~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28, 338 - 5, 100 del Registro Mercantil de 1, 998-99
el margen de la inscripciones respectivas.
Guayaquil, 27 de Julio del 2.000

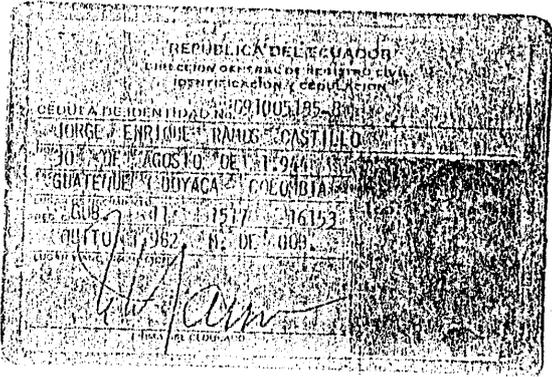
~~LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerografía
es igual a su original.-

of
Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



E S P A C I O
B L A N C O



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y siete de Noviembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A., otorgada ante mí, con fecha: 20 de Enero de 1,994, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 01-G-IMV-0000087, dictada por la ingeniera MARIA CRESPO ARIZAGA, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, de la Intendencia de Compañías, de fecha: 10 de Enero del año 2.001, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a dieciocho de Enero del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-IMV-0000087, dictada el 10 de Enero del 2001, por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital

de la Compañía Baza de Valores del Pacífico (Valpacífico) S.A. de fojas 9967 a 9975, número 2245 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2791 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Enero 29 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Enero 29 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

